



DOCUMENTO DE PLANEACIÓN

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1.	ANTECEDENTES	2
2.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
3.	OBJETO	4
4.	CONDICIONES DEL CONTRATO	5
4.1.	Tipología del contrato	5
4.2.	Plazo estimado del Contrato y su justificación.....	5
4.3.	Actas de ejecución.....	5
4.4.	Lugar de ejecución	5
5.	ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.....	6
6.	ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.....	12
6.1.	Análisis del sector.....	12
6.2.	Rubro presupuestal.....	12
6.3.	Presupuesto oficial estimado – POE y justificación	12
6.4.	Tributos	13
6.5.	Forma de pago	14
6.6.	Requisitos para el pago	14
6.7.	Sistema de pago	15
7.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	15
7.1.	Obligaciones generales del contratista.....	15
7.2.	Obligaciones específicas del contratista.....	15
7.3.	Obligaciones de ENTerritorio	16
8.	INTERVENTORÍA	17
9.	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	17
10.	LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL	17
11.	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN	17
11.1.	REQUISITOS HABILITANTES.....	17
11.2.	FACTORES DE CALIFICACIÓN.....	19
12.	ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS	21
12.1.	Análisis de riesgos y matriz de riesgos.....	21
12.2.	Esquema de garantías	21
13.	ANEXOS:.....	21
13.1.	Análisis del sector.....	21
13.2.	Análisis de riesgos	21
13.3.	Esquema de garantías	21

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos señalados en los numerales 22.1. Documento de Caracterización de la Necesidad y 22.2 Documento de Condiciones Adicionales del Manual de Contratación M-PR-01, Versión 1.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. ANTECEDENTES

ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.


La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se encuentra contemplado el Programa “Colombia Rural” cuyo objetivo es mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario establecer lazos de cooperación para la realización de trabajos de mejoramiento y mantenimiento, a través de intervenciones en aquellos corredores priorizados por INVIAS, que generen integración regional y que impulsen el desarrollo económico del país. Es así como, en la actualidad confluyen los lineamientos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y el Ejército Nacional bajo el abrigo de los intereses del Gobierno Nacional para la atención prioritaria e integral de la red vial terciaria, mediante un trabajo mancomunado el que permita optimizar los recursos, capacidades y experiencias.

Con base en lo anterior, el 18 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008 (numeración ENTerritorio) y No. 1444 (numeración INVIAS) entre el Ministerio de Transporte – Instituto Nacional de Vías INVIAS y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, cuyo objeto es: GERENCIA INTEGRAL PARA LA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.

Que, de acuerdo con la Cláusula Cuarta, el plazo para la ejecución del contrato interadministrativo será de diez (10) meses

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

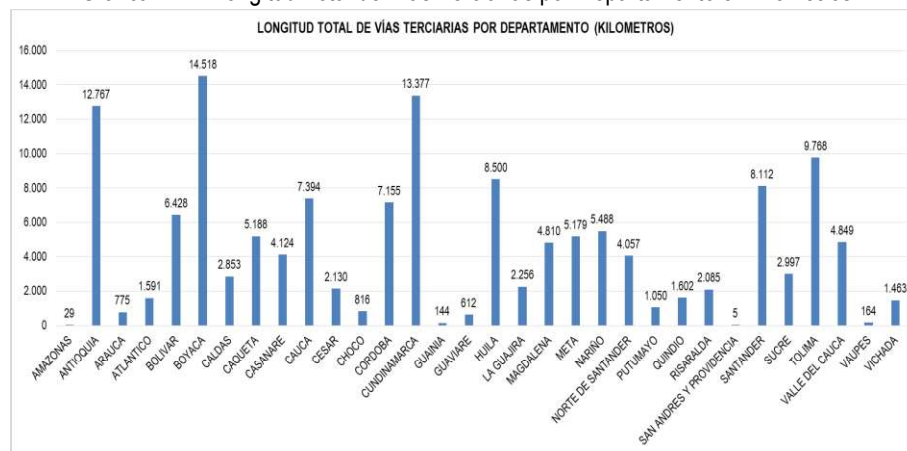
contados a partir de la fecha de la orden de inicio, la cual será impartida por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea.

Que dentro de su CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO, se establece que ENTerritorio se obliga a: “(...) d) Elaborar el plan operativo del Contrato interadministrativo. El plan operativo se podrá ajustar de común acuerdo, en los casos en que se requiera. e) Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del alcance del proyecto con cargo a los recursos aportados por EL INSTITUTO.” Lo que determina la obligación de garantizar la ejecución de las obras del Proyecto a través de la contratación de bienes y servicios que se requieran de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación M-PR-01_V1 de ENTerritorio.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

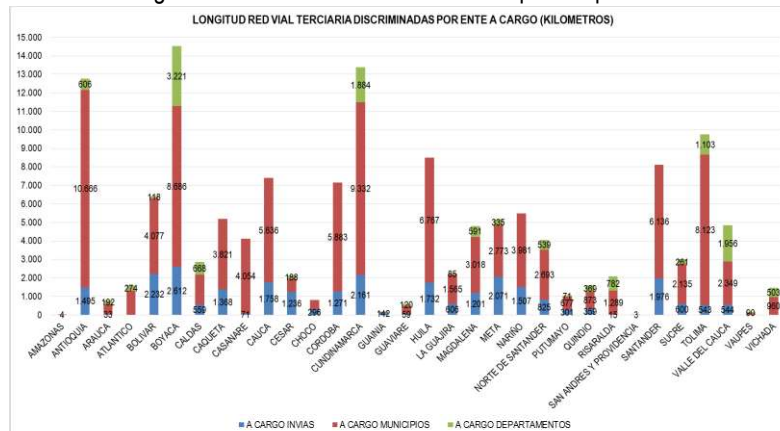
De acuerdo con estudios realizados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, la Red Vial Terciaria del país está compuesta aproximadamente por 142.284 kilómetros, de los cuales 27.577 Kilómetros se encuentran a cargo de la Nación, 13.959 kilómetros a cargo de los departamentos y 100.748 kilómetros a cargo de los municipios, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Instituto Nacional de Vías en la vigencia 2016. A continuación, se presenta la distribución de la Red Vial Terciaria a nivel nacional y por ente responsable:

Gráfica N° 1. Longitud Total de Vías Terciarias por Departamento en kilómetros




Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

Gráfica N° 2. Longitud Red Vial Terciaria Discriminada por Responsable en kilómetros



Fuente: INVIAS – Subdirección de Red Terciaria y Férrea

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Al analizar el estado actual de la Red Vial Terciaria, se ha evidenciado que el 75% de esta se encuentra en regular y mal estado a causa de la falta de mantenimiento oportuno, drenajes deficientes, zonas de inestabilidad geológica, deterioro de la superficie de rodadura, desatención de puntos críticos, entre otros, traducándose en problemas de movilidad, aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, aumento en los tiempos de viaje, incremento en la deserción escolar, inoportuno acceso a los servicios médicos y baja comercialización de los productos agrícolas para la población que habita las zonas rurales más apartadas del Territorio Nacional.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer está enmarcada en la realización de trabajos de mejoramiento y mantenimiento de esta red terciaria, con el fin de mejorar su transitabilidad. Ahora bien, dado que los recursos con que se cuenta resultan insuficientes para cubrir la totalidad de la necesidad, se ha decidido realizar la intervención en corredores priorizados que generen integración regional y que impulsen el desarrollo socioeconómico del país.

Con base en lo anterior, el presente proyecto va encaminado a consolidar la infraestructura vial del corregimiento de El Salado ubicado en el municipio de El Carmen de Bolívar, teniendo en cuenta que las vías internas y terciarias del municipio se encuentran en mal estado afectando la productividad rural, porque el acceso a las zonas de productores rurales es crítico en temporada de lluvias, para movilizar recursos, insumos, asistencia técnica y luego para vender la producción en los mercados de destino. Los costos de producción se incrementan y la productividad es baja por la dificultad para incorporar tecnología y racionalizar recursos.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio participará en el proyecto bajo la línea de Gerencia de Proyectos, a través de la cual desarrollarán actividades jurídicas, técnicas, administrativas y financieras de manera integral. En virtud de ellas ENTerritorio ejecutará por su cuenta y riesgo y de forma autónoma proyectos de inversión de infraestructura. ENTerritorio por su capacidad instalada, conocimiento técnico, profesional y financiero serán el aliado estratégico, el vehículo administrativo y jurídico más eficaz para satisfacer la necesidad y obtener resultados en el corto y mediano plazo.

El Instituto Nacional de Vías INVIAS mediante oficio No. SRT 47429 del 02 de septiembre de 2021, remitió el plan de compras del Convenio Interadministrativo No. 221008, documento que soporta las cantidades y materiales requeridos para el desarrollo exitoso del Convenio Interadministrativo. Así mismo, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, mediante oficio No. 20212700178111 del 9 de septiembre de 2021, solicita al INVIAS la ratificación formal de las coordenadas del lugar de acopio de los materiales pétreos informadas previamente por el INVIAS.


Así mismo, mediante correo electrónico del 24 de septiembre de 2021, la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 informa al Grupo de Planeación Contractual y al Grupo de Procesos de Selección de la Subgerencia Operativa que se establecía que el proceso de selección a adelantar para cubrir la necesidad planteada en el presente documento se realizará con un presupuesto por monto agotable.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de “SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008”.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 1960.

3. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar “**SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008**”

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Tipología del contrato

Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar este contrato será de **SUMINISTRO**

4.2. Plazo estimado del Contrato y su justificación

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 6 de julio de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Condición Resolutoria. El plazo de ejecución del Contrato está condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008. En caso de que dicho Contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá cumplida y el Contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 221008, situación que no generará obligaciones, ni pagos en favor del CONTRATISTA EJECUTOR, salvo los pagos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

En el evento de no lograrse el recibo final y a satisfacción de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008”, el contrato objeto del presente proceso de selección, se dará por terminado en el estado en que se encuentre y por tanto, ENTerritorio pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato.

4.3. Actas de ejecución

Para la suscripción del ACTA DE INICIO del contrato será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la suscripción del contrato por las partes.
- b. Expedición del registro presupuestal por parte de ENTerritorio.
- c. Aprobación de ENTerritorio de las garantías entregadas por EL CONTRATISTA.
- d. Suscripción acta de inicio del contrato de interventoría.

Acta de Liquidación: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los Numerales 49 y siguientes del Manual de Contratación de ENTerritorio, y por tanto se suscribirá la correspondiente acta.

4.4. Lugar de ejecución

Los suministros que hacen parte del alcance deben ser entregados en el punto de acopio establecido según especificaciones técnicas del proyecto, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas 9°34'36,516"N – 75°2'20,424"W a las personas encargadas por parte de la interventoría y el Ejército Nacional en el corregimiento El Salado del municipio de Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar.


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01



Figura 1. Localización general del proyecto.
Fuente: Google Earth

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Según lo contemplado en la descripción y justificación de la necesidad que se pretende, así como lo requerido por El Instituto Nacional de Vías INVIAS y la Gerencia del Contrato Interadministrativo 221008, se requiere la adquisición de los siguientes materiales con las características, especificaciones y referencias señaladas por el INVIAS, de acuerdo con las cantidades que se describen a continuación:

CANTIDAD MATERIALES GRANULARES REQUERIDOS

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	MATERIAL DE AFIRMADO	1	M3
2	PIEDRA RAJÓN	1	M3
3	SUBBASE GRANULAR	1	M3
4	ARENA LAVADA	1	M3
5	GRAVA	1	M3
6	MATERIAL TRITURADO PARA FILTROS	1	M3
7	ARENA DE PEÑA	1	M3
8	MATERIAL DE RELLENO	1	M3
9	TRANSPORTE	1	M3-KM

FICHAS TÉCNICAS CONTRATACIÓN MATERIAL SUBBASE, AFIRMADO, PIEDRA RAJÓN, ARENA Y GRAVA

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
1	MATERIAL DE AFIRMADO	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de material granular natural o procesado con gradación específica que soporta directamente las cargas y esfuerzos del tránsito y funciona como superficie de rodadura. Debe cumplir Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Capítulo 3 –Artículo 311 INV de las Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
			
	JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
	Material necesario para aproximadamente 3 km de mantenimiento periódico de las vías a intervenir.	1	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
2	PIEDRA RAJÓN		
DESCRIPCIÓN			
Suministro de piedra rajón proveniente de roca triturada o canto rodado de buena calidad con un tamaño máximo de 2/3 del espesor del pavimento, la cual conforma el 40% del concreto ciclópeo de la placa huella. Piedra con un tamaño promedio de 13 a 18 cms de diámetro de buena resistencia (puesto en sitio) que cumpla características específicas de norma INV-E-213-07. INV-E-230-07			
IMAGEN DE REFERENCIA			
			
	JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
	Material necesario para la fundición del concreto ciclópeo en aproximadamente 3 km de placa huella de acuerdo con el diseño de la Cartilla del Programa Colombia Rural.	1	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
3	SUBBASE GRANULAR		
DESCRIPCIÓN			
Suministro de subbase granular que conforma la estructura del pavimento localizado entre el suelo natural y la placa huella y/o losas de concreto. Debe cumplir Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carretera . Capítulo 3 – Artículo 320 Sub-base granular.			
IMAGEN DE REFERENCIA			



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material granular necesario para conformar la estructura de pavimento en aproximadamente 3 km en placa huella y 1.4 km de pavimento rígido.	1	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
4	ARENA LAVADA	


DESCRIPCIÓN

Suministro de arena lavada, se considera como tal, a la fracción que pase el tamiz No 4. Este agregado deberá cumplir los requisitos del artículo 500 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. Normas y Especificaciones INVIAS 2012.

IMAGEN DE REFERENCIA



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material fino necesario para la preparación del concreto hidráulico a utilizar en aproximadamente 3km de placa huella, 1.35 km en losas de concreto y alcantarillas.	1	M3


 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
5	GRAVA	
DESCRIPCIÓN		
<p>Suministro de grava o agregado grueso formado por trituración de roca o grava. Debe cumplir con el artículo 500 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras – Normas y Especificaciones INVIAS 2012.</p>		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD		CANTIDAD
<p>Material granular necesario para la preparación del concreto hidráulico a utilizar en la placa huella, losas de concreto y alcantarillas.</p>		1
		UNIDAD
		M3


ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
6	MATERIAL TRITURADO PARA FILTROS	
DESCRIPCIÓN		
<p>Suministro de triturado para filtros o subdrenes en vía, material deberá estar constituido por partículas con tamaños comprendidos entre el tamiz de 3" y ¾". Las partículas pueden ser angulares o redondeadas o una combinación de ellas. Capítulo 6 – 673.2.2 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. Normas y Especificaciones INVIAS 2012.</p>		
IMAGEN DE REFERENCIA		



JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material granular necesario para la construcción subdrenes o filtros a borde de las vías terciarias a intervenir	1	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
7	ARENA DE PEÑA	
DESCRIPCIÓN		
Suministro de arena de peña para conformación de la estructura de alcantarilla. Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras. Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA		
		
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Material granular necesario para conformar la cama o apoyo de la tubería de las alcantarillas a construir en los tramos donde el pavimento es placa huella.	1	M3


ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES
8	MATERIAL DE RELLENO	
DESCRIPCIÓN		

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
	Suministro de material granular para relleno de estructuras. Este agregado deberá cumplir los requisitos del artículo 610 de las Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras – Normas y Especificaciones INVIAS 2012.		
IMAGEN DE REFERENCIA			
			
	JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
	Material granular necesario para rellenos en alcantarillas y bordes de vías de placa huellas.	1	M3

ÍTEM	NOMBRE	DIMENSIONES	
9	TRANSPORTE		
DESCRIPCIÓN			
Actividad que comprende el transporte de los materiales granulares y pétreos desde la cantera al punto de acopio establecido según las especificaciones técnicas del proyecto, el cual se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 9°34'36,516"N – 75°2'20,424"W.			
IMAGEN DE REFERENCIA			
			
	JUSTIFICACIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
	Transporte requerido para disponer de los materiales en el lugar de acopio para las obras previstas.	1	M3-Km

El transporte de materiales debe cumplir lo establecido con las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras - Normas y Especificaciones INVIAS 2012.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6. ANÁLISIS DE CONDICIONES ECONÓMICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Análisis del sector

Ver documento anexo Estudio del Sector.

Los productos a contratar se encuentran enmarcados en la siguiente clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	Tierra y piedra	15	Barro y Tierra
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	Tierra y piedra	16	Piedra
11	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	11	Tierra y piedra	17	Arena
78	Servicios de transporte almacenaje y correo	10	Transporte de correo y carga	18	Transporte de carga por carretera

6.2. Rubro presupuestal

Corresponde al relacionado en el certificado de disponibilidad presupuestal y se describirá en el Documento de Términos y Condiciones

6.3. Presupuesto oficial estimado – POE y justificación


6.3.1. Justificación del cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

De conformidad al informe realizado por los Profesionales de Estudios de Mercado del Grupo Planeación Contractual, se procedió a establecer en primer lugar cuales serían las empresas prestadoras del servicio a contratar; dicho grupo está conformado por veinticinco (25) empresas las cuales fueron seleccionadas debido a que por su actividad económica podrían ser prestadoras del servicio requerido. Posteriormente se envió la solicitud de cotización a dichas empresas recibiendo en respuesta de dicho requerimiento tres (3) cotizaciones por parte de las empresas contactadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las tres (3) cotizaciones fueron analizadas considerando los valores cotizados y mediante la herramienta Modelo de Fijación de Precios de Tendencia Central, se determinaron los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial Estimado (POE).

6.3.2. Presupuesto Oficial Estimado – POE

De acuerdo con la metodología expuesta en el numeral 6.3.1, el Grupo de Planeación Contractual determinó un Presupuesto para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 221008”**, correspondiente a un monto agotable hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$633.941.996,85) M/CTE., IVA incluido, así como costos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: El presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial Estimado y su ejecución será de hasta SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$633.941.996,85) M/CTE, de acuerdo a lo precios unitarios ofertados a la Entidad y de conformidad con los materiales entregados a ENTerritorio y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sin perjuicio de los demás requisitos para el cumplimiento y certificación del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente proceso.

6.3.3. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es por **MONTO AGOTABLE**, la Entidad determinó un listado de ítems con sus respectivos precios unitarios de referencia con los que se ejecutará el contrato para que de forma unitaria se presente la oferta económica. El valor del presupuesto para evaluación económica corresponde al valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor unitario IVA incluido de cada ítem establecido en el **PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)**, ni al valor total del mismo, el cual se presenta a continuación:


ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
Material de afirmado	1,00	\$ 13.090,00
Piedra Rajón	1,00	\$ 46.410,00
Subbase	1,00	\$ 54.740,00
Arena de Peña	1,00	\$ 65.450,00
Grava	1,00	\$ 59.500,00
Filtro	1,00	\$ 52.360,00
Arena Lavada	1,00	\$ 57.120,00
Material de Relleno	1,00	\$ 9.520,00
Transporte*	1,00	\$ 800,00
VALOR TOTAL PEE		\$ 358.990,00
NOTA: LOS VALORES DE PRECIOS UNITARIOS QUE PRESENTE EL OFERENTE NO PODRÁN SER SUPERIOR AL 100% DE LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PEE		

*Nota: Dada la naturaleza de este ítem, este no incluye IVA.

6.4. Tributos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Impuesto a las ventas (IVA)

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

6.5. Forma de pago

ENTerritorio pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales, de conformidad con los materiales efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Interventoría y el Ejército Nacional. El contratista deberá anexar el recibo a satisfacción suscrito por parte de la Interventoría y el Ejército Nacional de los materiales contratados y efectivamente recibidos, previa presentación del Acta de Recibo Parcial y Balance Presupuestal, certificados de calidad de los materiales, y la factura correspondiente.


La totalidad de las cantidades de los bienes objeto de suministro están sujetas a la entrega real y a satisfacción de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221008”, en consecuencia, en el evento de no lograrse el recibo final y a satisfacción de los estudios y diseños mencionados, el contrato se dará por terminado en el estado en que se encuentre y por tanto ENTerritorio pagara al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría a del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el inicio del contrato se dará con el suministro de algunas cantidades que serán destinadas en menor proporción para la atención de actividades de mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario, previamente definidas por la interventoría, el INVIAS y/o ENTerritorio.

Nota: El documento que evidencia el recibo a satisfacción de los materiales - Acta de Recibo a Satisfacción, debe estar firmado por el delegado del Ejército, la Interventoría, y la persona a cargo de la entrega por parte del Contratista.

6.6. Requisitos para el pago

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con el lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) Enviar la factura al correo facturacionelectronica@enterritorio.gov.co para aprobación del supervisor o interventor. Este es el único canal dispuesto por ENTerritorio para la **recepción de la factura electrónica** y registro ante la DIAN.
 - b) La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
 - c) La factura debe enviarse para aceptación por parte del supervisor o interventor únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado y con la información completa que incluya **el número del contrato y el nombre del supervisor** o interventor.
 - d) El envío y aceptación de la factura electrónica por el supervisor o interventor constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
 - e) Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
 - f) En el evento en que el supervisor o interventor rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión o interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor o interventor del Contrato.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

6.7. Sistema de pago

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidos los implementos requeridos, las cantidades y precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por Precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar los suministros entregados por el Contratista y recibidos por el Interventor del contrato y el Ejército Nacional a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado según la oferta económica. El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.


7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Obligaciones generales del contratista

- a) Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la oferta aceptada por la Entidad.
- b) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y ARL de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión o Interventoría y el Ejército Nacional.
- d) Informar por escrito a la Supervisión o Interventor del Contrato, en el caso en que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
- e) Constituir y mantener vigente la (s) Garantía (s) exigida (s), en los términos requeridos.
- f) Cumplir con la normatividad aplicable y disposiciones legales vigentes; técnica, financiera, ambiental, de salud ocupacional, de sistema de calidad, económica y jurídica durante el plazo de ejecución del contrato y en la totalidad de actividades que realice para la ejecución del mismo.
- g) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- h) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- i) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

7.2. Obligaciones específicas del contratista


- a) Aportar los certificados de calidad de los suministros entregados.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- b) Asumir todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
- c) Entregar los materiales en el punto de acopio que disponga el Proyecto para tal fin en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles luego de la debida autorización del Interventor del Contrato mediante correo electrónico.
- d) Garantizarán para la entrega del material el cargue, transporte y descargue hasta el sitio de acopio designado por el proyecto.
- e) Contar con el stock disponible en sus instalaciones para el suministro constante de material de acuerdo con las necesidades del proyecto.
Suministrar los materiales objeto del presente contrato provenientes de lugares que cumplan con los respectivos permisos de explotación, así como los demás requisitos exigidos en las normas colombianas vigentes sobre la materia.
- f) Entregar al momento del recibo a satisfacción todos los certificados de laboratorio que evidencien el cumplimiento de la normatividad vigente para los materiales que establezca el INVIAS.
- g) Disponer del personal idóneo y el equipo mínimo necesario para realizar el Cargue, transporte y descargue de los materiales.
- h) cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito para el transporte de estos materiales.
- i) Suscribir las respectivas actas de entrega y/o recibo de los materiales objeto del contrato.
- j) Tramitar y obtener, en caso de requerirse, permisos especiales para el transporte o entrega de los materiales a adquirir, o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- k) Entregar a la Interventoría contratada para tal fin y al delegado del Ejército Nacional de Colombia los materiales en las condiciones técnica exigidas en el presente documento con el fin de obtener el recibo a satisfacción de los mismos.
- l) Realizar el cambio de los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, sin que ello obligue a ENTerritorio a asumir sobrecosto alguno.
- m) Garantizar que los vehículos en los que transporte el material tengan vigente la matrícula, SOAT, seguros, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica y demás documentos y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de tránsito para el transporte de este tipo de materiales, así como las demás normas sobre la materia que se encuentren vigentes.
- n) Garantizar que los conductores de los vehículos transportadores cuenten con las licencias de conducción vigente con la categoría acorde a los vehículos a manejar, igualmente deberán estar afiliados a ARL, EPS y pensión, y cumplir con el uso de los elementos de protección personal.
- o) Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- p) Implementar los protocolos de bioseguridad debido al SARS-CoV-2 (Covid-19) promovidos a nivel nacional por el Ministerio de Salud y Seguridad Social de Colombia, en todos los procesos desde el cargue hasta el descargue de los materiales en obra.
- q) Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

7.3. Obligaciones de ENTerritorio

- a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- c) Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- d) Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato
- e) Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- f) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

8. INTERVENTORÍA

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el contrato de interventoría y las previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentra vigente, quien realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad vigente.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, **“INVITACIÓN ABIERTA”**, bajo el mecanismo de **“SUBASTA”**, de acuerdo con el numeral 35.2 del Manual de Contratación de ENTerritorio, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020,

Lo anterior en aplicación a lo previsto en el inciso segundo del numeral 28.1 del manual de contratación que señala: “(...) ENTERRITORIO podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes interesados en contratar con la entidad siempre que lo considere pertinente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país (...)”, lo cual encuentra plena aplicación en el proceso que se va adelantar, dado el impacto e importancia que tiene para el cumplimiento de las metas del Programa “Colombia Rural” del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, ya que ayuda a mantener y mejora la transitabilidad y accesibilidad de la red vial rural del país y especialmente de la infraestructura vial del CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con el fin de satisfacer e incrementar la productividad rural de la zona, mejorando el acceso para movilizar recursos, insumos, asistencia técnica y comercializar la producción en los mercados de destino.

Del mismo modo se determina el mecanismo de subasta teniendo en cuenta que ENTerritorio requiere la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como tales, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo que conduce a que los bienes solicitados sean los mismos que cualquiera de los oferentes habilitados, sin detrimento alguno en las condiciones de calidad, entrega y definidas de manera estandarizada, adicionalmente se pudo establecer a través del Análisis del Sector que se cuenta con proveedores que puede ofrecer estos productos con precios competitivos en el mercado.


10. LIQUIDACIÓN Y/O CIERRE CONTRACTUAL

Según lo establecido en el Manual de Contratación M-PR-01 vigente en su capítulo VIII, una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta, toda vez que el contrato es de tracto sucesivo.

11. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS DE SELECCIÓN

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes		
Criterio(s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, según lo señalado en el Documento de Términos y Condiciones.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de acuerdo con lo señalado en el proceso de selección.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en el documento términos y condiciones establecidas por el Grupo de Procesos de Selección, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

11.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.


En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del proponente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

Para el proceso mencionado se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT \geq 20% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	\leq 75%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	\geq 0

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

11.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

11.1.3.1. Experiencia.

El oferente deberá contar con experiencia específica en: **SUMINISTRO O VENTA O DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PETREO.**

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÁXIMO CINCO (5)** contratos terminados y recibidos a satisfacción.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

11.1.3.2. Acreditación y verificación de la experiencia específica del oferente.

El Oferente deberá dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos de acreditación de la experiencia específica del Oferente indicados en el documento de Términos y Condiciones.

11.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN


De conformidad con lo establecido en los numerales 28 y 35.2 del manual de contratación de la entidad, la modalidad a establecer será **“INVITACIÓN ABIERTA”**, bajo el mecanismo de **“SUBASTA”**, definida como la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta económica, con el fin de lograr el menor precio, y así determinar la oferta más favorable para los intereses de ENTerritorio.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda para efectos de la subasta que se establezca el margen mínimo de mejora de oferta en **TRES (3%) POR CIENTO**, el cual aplica para la totalidad de los ítems; por debajo del cual los lances no serán aceptables.

El porcentaje de mejora se aplicará de manera uniforme al total de los ítems ofrecidos. Esto es que el porcentaje o lance de mejora que hagan los participantes se aplicará a cada uno de los ítems objeto de la subasta.

El oferente deberá formular su oferta económica en la plataforma del SECOP II teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. El oferente deberá enviar una primera oferta para la cual se verificará que el valor total de la oferta económica no sea superior al cien por ciento (100%) del valor de referencia determinado en el Presupuesto para la Evaluación Económica (PEE)
- b. Luego de la primera oferta realizada por el oferente, este deberá publicar (Si así lo considera), un primer lance con un margen mínimo de mejora de su oferta del **tres por ciento (3%)**.
- c. Se verificará que para el valor total de la oferta económica o dicho valor resultante de la verificación aritmética no sea superior al ciento por ciento (100%) de los valores referencia, determinados por la entidad.
- d. La verificación de la oferta finalizará con la revisión de la oferta económica presentada por el oferente, de conformidad con las siguientes reglas:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
 - Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido que el valor de cada uno de los ítems no podrá ser superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para cada valor unitario, y que tampoco podrá ser cero.
- e. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones técnicas exigidas en el evento en que en el Formato establecido existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes.
 - f. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en la oferta económica.
 - g. No podrá, en ningún caso, modificar las características de los ítems.
 - h. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a la propuesta económica
 - Valor unitario por ítem.
 - Valor total por ítem
 - Valor total de la oferta inicial de precio.

11.2.1. ACUERDOS COMERCIALES

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos; tal como se muestra a continuación:


Acuerdo Comercial		ENTerritorio (antes FONADE) Includo en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, los bienes y servicios de México reciben trato nacional. También recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	03
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ESQUEMA DE GARANTÍAS

12.1. Análisis de riesgos y matriz de riesgos

Ver anexo 13.1

12.2. Esquema de garantías

Ver anexo 13.2

13. ANEXOS:

13.1. Análisis del sector

13.2. Análisis de riesgos

13.3. Esquema de garantías

Atentamente,



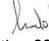

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos




ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente del Grupo Desarrollo de Proyectos 2

Firmado digitalmente
por FROILAN
MORALES CANTILLO

ING. FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Armando Javier Calvo Alonso / Profesional Técnico Planeación Contractual 
Diego Fernando Cortes Villa / Supervisor Logístico Contrato Interadministrativo 221008 

Revisó: Johanna Carolina González Páez / Líder de Proceso – Revisión aspectos jurídicos 
Felipe Andrés Vaca Cortes / Profesional Técnico Planeación Contractual 